

## **INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
2. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
3. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
4. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.
5. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.  
Si bien, respecto de esta última, el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF).
6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
7. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

-----

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen , y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.*
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15



de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 “el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Lucena para 2022, se ajusta a la nueva coyuntura aplicable al principio de estabilidad presupuestaria, del art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con lo previsto en el art. 11 de dicha Ley, de lo que hay que recordar que mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2021, el Congreso de Diputados ha acordado dejar en suspenso los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2022.

La suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal, por lo que hay que entender que aún suspendidas deben establecerse unas referencias a las que se debe tender, así como una evaluación de la estabilidad presupuestaria..

## SEGUNDO: DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2022

El presupuesto general consolidado de este Ayuntamiento para 2022 asciende a la cantidad de 52.238.260,72 € € tras las eliminaciones por transferencias internas.

Código seguro de verificación (CSV):

6010 7492 7BF2 7169 B71C



601074927BF27169B71C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 13/12/2021

Está compuesto por los siguientes presupuestos:

Presupuesto del Ayuntamiento	48.385.106,12 €
Aparcamientos de Lucena Entidad pública empresarial	872.655,17 €
Suelo y Vivienda de Lucena S.A.....	873.401,95 €
Aguas de Lucena S.L.....	4.077.322,54 €

PRESUPUESTO 2022 CONSOLIDADO

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EPEL	SUELO Y VIVIENDA	AGUAS DE LUCENA	ELIMINACIONES		TOTAL
<b>INGRESOS</b>							
1.- Impuestos Directos	17.116.387,00						17.116.387,00
2.- Impuestos Indirectos	450.700,00						450.700,00
3.- Tasas y otros Ingresos	4.930.593,96						4.930.593,96
4.- Transferencias Corrientes	19.224.933,06		180.000,00		1	1.581.537,56	17.823.395,50
5.- Ingresos Patrimoniales	311.995,00	649.485,87	606.111,20	3.725.818,86			5.293.410,93
6.- Enajenación Inversiones Reales	175.000,00	0,00	0,00				175.000,00
7.- Transferencias Capital	2.697.997,10	223.169,30	61.299,74	181.094,00	2	388.687,50	2.774.872,64
8.- Activos Financieros	2.500,00		25.991,00				28.491,00
9.- Pasivos Financieros	3.475.000,00		0,00	170.409,68			3.645.409,68
<b>SUMAS INGRESOS.....</b>	<b>48.385.106,12</b>	<b>872.655,17</b>	<b>873.401,94</b>	<b>4.077.322,54</b>		<b>1.970.225,06</b>	<b>52.238.260,71</b>
<b>GASTOS</b>							
1.- Gastos de Personal	20.549.953,26	43.869,43	111.448,61	1.022.259,57			21.727.530,87
2.- Compra bienes ctes. y serv	13.506.250,93	240.054,60	320.456,05	2.487.063,75			16.553.825,33
3.- Gastos Financieros	162.384,72	120.459,45	236.594,94	14.947,54			534.386,65
4.- Transferencias Corrientes	4.516.758,61		0,00		1	1.581.537,56	2.935.221,05
5.- Fondo contingencia y otros imprevis.	0		0				0,00
6.- Inversiones Reales	7.425.944,90	73.669,30	0,00	351.503,68			7.851.117,88
7.- Transferencias Capital	487.454,01		0,00		2	388.687,50	98.766,51
8.- Activos Financieros	2.500,00						2.500,00
9.- Pasivos Financieros	1.733.859,69	394.602,39	204.902,35	201.548,00			2.534.912,43
<b>SUMAS GASTOS.....</b>	<b>48.385.106,12</b>	<b>872.655,17</b>	<b>873.401,94</b>	<b>4.077.322,54</b>		<b>1.970.225,06</b>	<b>52.238.260,71</b>

<b>(1) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>	<b>1.581.537,56</b>
AGUAS DE LUCENA S.L.	1.348.537,56
FUND. JOSE M.º TEMPRANILLO	53.000,00
SUVILUSA	180.000,00
<b>(2) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:</b>	<b>388.687,50</b>
EPEL	181.602,50
SUVILUSA	25.991,00
AGUAS DE LUCENA S.L.	181.094,00



• **TERCERO.- ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 48.385.106,12 €. Lo que supone un aumento del 8,56% respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2021.

El total del gasto no financiero del presupuesto para 2022 (Cap. 1 a 7) en términos de contabilidad nacional antes de ajustes es de 46.648.746,43 €. Los ingresos no financieros (Cap. 1 a 7) previstos para 2022 que ascienden a 44.907.606,96€. El presupuesto no presenta estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, los gastos financieros ascienden a 1.736.359,69 € y los ingresos financieros a 3.477.500,00 €. Siendo así, se incrementa el endeudamiento en 1.741.140,31 €

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 2.872.997,10 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) en 7.913.398,91 €, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gasto corriente.

El presupuesto en estos términos es posible por la suspensión de las reglas fiscales acordadas por el Congreso en septiembre ante la situación económica excepcional que ha provocado la pandemia covid 19.

**RESPECTO A LOS INGRESOS:**

ESTADO DE INGRESOS	2021	2022	%	VARIACION
1.IMPUESTOS DIRECTOS	17.129.500,00	17.116.387,00	-0,08%	-13.113,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	790.700,00	450.700,00	-43,00%	-340.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.263.491,52	4.930.593,96	-6,32%	-332.897,56
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.873.710,46	19.224.933,06	13,93%	2.351.222,60
5. INGRESOS PATRIMONIALES	315.494,84	311.995,00	-1,11%	-3.499,84
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (1 a 5)</b>	<b>40.372.896,82</b>	<b>42.034.609,02</b>	<b>4,12%</b>	<b>1.661.712,20</b>
6. ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	198.211,04	175.000,00	-11,71%	-23.211,04
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.217.692,14	2.697.997,10	121,57%	1.480.304,96
<b>TOTAL ( 6- 7)</b>	<b>1.415.903,18</b>	<b>2.872.997,10</b>	<b>102,91%</b>	<b>1.457.093,92</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (1 a 7)</b>	<b>41.788.800,00</b>	<b>44.907.606,12</b>	<b>7,46%</b>	<b>3.118.806,12</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	2.500,00	-50,00%	-2.500,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.775.000,00	3.475.000,00	25,23%	700.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES 8-9</b>	<b>2.780.000,00</b>	<b>3.477.500,00</b>	<b>25,09%</b>	<b>697.500,00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>44.568.800,00</b>	<b>48.385.106,12</b>	<b>8,56%</b>	<b>3.816.306,12</b>



Los ingresos no financieros (Cap. 1-7) ascienden a **44.907.606,96 € un 7,46% superior a la previsión 2021.**

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)** , **cifrados en 42.034.609,86 €**, son en su conjunto un 4,12% superiores a los iniciales del 2021, y se han determinado:

- En función a los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 al día de la fecha y a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento 2020, además, considerando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que afectan a ingresos. Se adjunta al presupuesto la liquidación del presupuesto 2020 y un estado de ejecución del presupuesto 2021.

Detallando:

- El Capítulo I “**Impuestos directos**”, varía -0,08% a la baja respecto a la previsión del ejercicio 2021 situándose en **17.116.387,00 €**. Este capítulo representa el 35,38% del presupuesto de ingresos.

• El Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana, se fija **12.640.000,00 €**, mas 16.387,00 € adicionales por bienes de características especiales, respecto a la previsión de 2021 un -0,42 %.

Los derechos reconocidos netos al día de la fecha ascienden a 12.500.573,58 €.

El impuesto de bienes inmuebles rústicos se presupuesta igual que el ejercicio 2021, 420.000,00 € . Los derechos reconocidos ascienden a la fecha a 410.879,16 €.

Del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica la previsión 2022 se fija en 2.380.000,00 €, una variación del 1,28% respecto a la previsión 2021. Los derechos reconocidos al día de la fecha ascienden a 2.347.910,41 €

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima en 360.000,00 € , una variación del -27,64% respecto al ejercicio 2021. Al día de la fecha los derechos reconocidos ascienden a 616.684,72 €.

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas se estima en 1.300.000,00 € un 12,85% superiores a 2021, considerando los derechos reconocidos al día de la fecha 1.311.447,74 €.

- El Capítulo II “Impuestos indirectos” disminuye respecto a la previsión 2021, un 43% cifrándose en 450.700,00 € (frente a los 790.700,00 € de 2021) correspondiente al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y al de gastos suntuarios (cotos de caza) éste último de escasa importancia económica. Los derechos reconocidos al día de la fecha ascienden a 420.086,76 €. Este capítulo representa un 0,93% de los ingresos totales

- El Capítulo III, “Tasas y otros ingresos” importa para el ejercicio 2022 la cantidad de 4.930.593,96 €, frente a los 5.263.491,52 € previstos en 2021, disminuye pues un 6,32% .

Esta variación incluye la estimación de las tasas de agua por 23,97% de su importe, tras la aprobación de que el servicio de gestión y recaudación de esos ingresos pasen a Aguas de



Lucena en el mes de abril. Por este concepto disminuye el capítulo en 425.093,96 €. con respecto al ejercicio anterior.

Este capítulo representa el 10,19% de los ingresos totales del presupuesto.

- Disminuyen en cuantía: La tasa por declaración de fuera de ordenación, la tasa por actuaciones singulares de tráfico, bodas civiles, ocupación de vuelo, suelo y subsuelo, prestación compensatoria y aprovechamientos urbanísticos.

Las previsiones de recaudación prestaciones compensatorias se estiman en 119.000,00 €, frente a los 300.000,00€ previstos en 2021. Estos ingresos que se destinan a financiar inversiones en cumplimiento de la normativa vigente, y como tales se recogen en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto. Se ha presupuestado teniendo en cuenta las estimaciones efectuadas por el servicio de urbanismo.

- El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, experimenta un ascenso del 13,93% situándose en 19.224.933,06 € frente a los 16.873.710,46 € de 2021. Este capítulo representa el 39,73% del total de los ingresos

De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos. Se prevén unos derechos por este concepto de **11.734.371,61 €** un 9,56% superiores a las previsiones 2021 (10.710.000,00€).

Las transferencias previstas del Estado aumentan en conjunto un 11,99%, pasando de 10.800.379,00 € a 12.095.403,98 €. Sólo disminuye la previsión de ingresos por subvención al transporte urbano en consonancia al último importe recibido.

De las transferencias de la Comunidad Autónoma, que se estiman con un incremento del 17,42%, pasando de 6.018.565,79 € a 7.067.029,08 €, destaca por volumen, el Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía aumenta un 0,2%, 2.294.381,42 €.

Se recogen las transferencias de la Junta de Andalucía para la Ley de dependencia incrementándose un 28,77%, fijándose en 3.682.854,84 € (frente a 2.860.000,00 € de 2021) por el incremento de personas incluidas en el programa, así como el incremento de precio hora al contratista. La transferencia para el centro de Atención Temprana pasa de 316.000,00 € en 2021 a 403.200,00€ en 2022 al haber incrementado la Junta de Andalucía el precio por sesión.

Se contemplan las subvenciones para servicios sociales comunitarios (que integra este año la renta mínima de inserción social), atención temprana (que se incrementa un 27,59%, 403.200,00 €), en materia de drogodependencia y convenio de familias con menores, ayudas economicofamiliares y de atención al niño, por importes similares a los de ejercicios anteriores. La aportación al Centro de Información a la Mujer se incrementa en un 32,25% (pasa de 61.437,12 a 81.250,00 €).

- El Cap. V “Ingresos patrimoniales” experimenta un descenso del 1,11% pasando de **315.494,84 €** a **311.995,84 €**, en el se recogen arrendamientos, concesiones e intereses bancarios. Este capítulo representa el 0,64% del total de ingresos del presupuesto.

- Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a **2.872.997,10 €** para 2022, un 102,91% más de los presupuestados en 2021 (1.415.903,18 €).

Los ingresos previstos son subvenciones de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. por importe de 474.000,00 €, de conformidad con los otorgamientos recibidos en este ejercicio.

Subvención del Ministerio Fondos Europeos Edusi por importe de 778.300,00 € para completar las actuaciones pendientes del Plan.

Planes Provinciales por 567.037,00 €.

Fondos de Resiliencia por importe de 824.953,16 €

Junta de Andalucía para inversiones deportivas, por importe de 53.706,94 €.

Además se contemplan 175.000,00 € por enajenación de inmuebles.

Todas estas previsiones de ingresos financian inversiones según el plan que se aprueba junto al presupuesto. Los créditos vinculados a subvenciones o ventas no se encontrarán en situación de disponibles hasta que se produzcan los otorgamientos de subvenciones o se produzcan las ventas que los financian.

### 3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX): Aumentan un 25,09%.

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 2.500,00 €.
- Por su parte, en el Cap. IX “pasivos financieros” se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 3.175.000,00 € para financiar parte del plan de inversiones y 300.000,00 € para adquisición de viviendas sociales (con garantía hipotecaria). En el presupuesto de 2021 la operación financiera ascendía a 2.775.000,00 €.

### RESPECTO A LOS GASTOS:

#### 1) Respecto al gasto corriente lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I “**Gastos de personal**” en el Ayuntamiento aumenta un 0,97% cifrándose en 20.549.953,26 €, frente a los 20.314.429,38 € del presupuesto 2021. Un incremento de 955.549,54 €

Este capítulo representa el 42,84% del presupuesto de gastos.

Se contempla en presupuesto el incremento salarial del 2% sobre las retribuciones 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Se incluyen variaciones en la plantilla de personal según acuerdos dictaminados en la mesa de negociación. Cuentan con informe favorable del jefe del servicio de personal.



- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 7,77%, cifrándose en 13.506.250,93 € frente a los 11.768.538,00..€ del ejercicio anterior. Este capítulo representa el 25,76% del presupuesto de gastos.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 18,53% respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 162.384,72 € frente a los 199.325,45 € presupuestados en 2021, como consecuencia de la reducción de endeudamiento. Representa el 0,49 % del presupuesto de gastos.
- Se produce un descenso del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 10,79%, cifrándose en 4.516.758,61 € frente a los 5.035.078,34 € del presupuesto anterior. Representa el capítulo el 14,24% del total de gastos.

2) **Los gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital)** suman un total de 7.913.398,91 € frente a los 5.363.504,97 € del ejercicio anterior. Aumenta un 47,54%

El capítulo 6 "inversiones reales" aumenta un 44,50%, pasando de 5.138.926,97 € a 7.425.944,90 €. Representa un 12% del presupuesto.

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- 2.697.997,10 € con subvenciones.
- 1.446.401,76 € con recursos propios.
- 3.475.000,00 € préstamo a largo plazo.
- 119.000,00 € prestaciones compensatorias urbanísticas.
- 175.000,00 € enajenaciones de inmovilizado.

El Plan Plurianual de Inversiones contempla unas inversiones en 2023 por importe de 4.739.057,98 €, de las cuales se financian con subvenciones 1.210.096,90 €. Igualmente unas inversiones en 2024 por importe de 860.225,64 €. En total, el Plan Plurianual de Inversiones 2022-2024 asciende a 13.215.490,83 €.

El Capítulo 7 de transferencias de capital aumenta un 117,05% pasando de 224.578,00 €, a 487.454,01 €.

Representa este capítulo el 0,40% del presupuesto.

Incluye aportación a EPEL para amortización de préstamo y proyecto y dirección de obra del aparcamiento, por importe de 181.602,50 €.

Transferencias a SUVILUSA para rehabilitación de viviendas, por importe de 25.991,00 €.

Transferencias a Aguas de Lucena para inversiones en infraestructuras por importe de 181.094,00 €.

Transferencias a Diputación para financiación de programas europeos por importe de 98.766,51 €.

### 3) **Gastos por operaciones financieras (Cap. VIII y IX):**

- Se recogen activos financieros en el Cap. 8 por importe de 2.500,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.



- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda disminuyen un 8.09%, pasan de 1.886.423,86 € en 2021 a 1.733.859,69 €. Este capítulo representa el 4,26% del presupuesto.

#### CUARTO. AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

La disposición adicional decimocuarta del R.D Ley 20/2011, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestara, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (D.F 31), establece:

*“Las entidades locales y sus entes dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con **ahorro neto positivo**, calculado en la forma que establece el art. 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total de capital vivo **no exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados** o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción en su caso al Texto Refundido de la LRHL y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*(Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere el establecido en el art. 53 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo (110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el art. 53 del TRLRHL no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.)*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*Por otro lado, a efectos del cálculo del capital vivo de deuda, se tendrán en cuenta :*

- *Todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales,*
- *Incrementado en su caso en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas y en el importe de la operación proyectada.*
- *En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en los Tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el*



*cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe ”.*

El AHORRO NETO, se ha de calcular al tiempo de solicitar nueva operación de endeudamiento. No obstante, calculado con los datos que arroja esta previsión presupuestaria, una vez incluida la operación que se va a concertar y definido en el art. 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la diferencia entre ingresos corrientes ( derechos liquidados por los cap. 1-5) y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos, cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, calculada en términos constantes, ( entre las que no se incluyen las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas, ascendería a:

(a) Suma ingresos corrientes en presupuesto (Cap. 1-5):	42.034.609,86 €
(b) Ajustes ingresos extraordinarios en capítulos corrientes o afectados a operaciones de capital	119.000,00 €
(c) Prev. oblig. Cap. 1-2-4 de gastos	38.572.962,80 €
(d) Pagos y obligaciones ptes de aplicación que resultarían imputables a dichos capítulos	0,00 €
(E) AHORRO BRUTO	3.342.647,06 €
(F) Anualidad teórica de préstamos vigentes, proyectados no hipotecarios y avalados	2.643.086,82 €
(G) Ahorro Neto (E-F)	699.560,24 €
% sobre recursos ordinarios ajustados del Ayuntamiento.	1,67 %

**- CÁLCULO DE LA DEUDA VIVA A 31.12.2022:**

Definida como el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo a 31.12.2022, incluida la operación proyectada en presupuesto, y el riesgo deducido de avales, en términos consolidados según informe de Tesorería sería la siguiente:

Largo plazo.....	13.343.207,60 €
Corto plazo.....	€
Avales a Empresas.....	673.262,06 €
TOTAL.....	14.016.469,66 €

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 del TRLRHL, considerando que los ingresos corrientes del presupuesto ajustados ascienden a 41.915.609,86 €, representa el 33,44 % de los mismos.



Conclusión: El presupuesto presenta déficit a nivel de estabilidad, pero se ajusta a la nueva situación establecida de suspensión de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Interventora,  
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**6010 7492 7BF2 7169 B71C**



601074927BF27169B71C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 13/12/2021